



## DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

**ORDEN EIE/1950/2016, de 14 de diciembre, por la que se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones establecido en la Orden EIE/306/2016, de 12 de abril, por la que se convocan, para el año 2016, las subvenciones reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo.**

Mediante Orden EIE/306/2016, de 12 de abril, se convocaron para el año 2016 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo. En dicha convocatoria inicialmente se estableció un crédito por un importe de 4.863.358 € (cuatro millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho euros). Posteriormente mediante Orden EIE/1407/2016, de 19 de septiembre, se incrementó en otros 3.297.000,75 € (tres millones doscientos noventa y siete mil euros con setenta y cinco euros) el crédito previsto en la citada orden de convocatoria EIE/306/2016, alcanzando el importe total convocado la cantidad de 8.160.358,75 euros (ocho millones ciento sesenta mil trescientos cincuenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos).

Estos créditos convocados en el marco del programa de integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo han resultado insuficientes para atender a la totalidad de solicitudes presentadas al amparo de la Orden EIE/306/2016, de 12 de abril, por la que se convocaron dichas subvenciones.

Tal como establece el número 2 del apartado sexto de la citada Orden EIE/306/2016, de 12 de abril, estos créditos podrán ser objeto de un incremento derivado de una generación, ampliación o incorporación de crédito sin necesidad de nueva convocatoria. Asimismo estos créditos son ampliables conforme a la Ley 1/2016, de 28 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2016, cuyo artículo 8.1 dispone que, entre otros, tienen la condición de ampliables los créditos finalistas gestionados por la Comunidad Autónoma cuando la asignación definitiva de dichos créditos por el agente financiador resulte superior al importe estimado en el presupuesto de la Comunidad Autónoma y los créditos del Programa 322.1, Fomento del Empleo, que excepcionalmente sean necesarios para atender las necesidades de las políticas activas de empleo en función de la situación del mercado de trabajo de Aragón.

Por otro lado, mediante Orden EIE/514/2016, de 19 de mayo, se convocaron para el año 2016 las subvenciones para proyectos generadores de empleo reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con discapacidad en los centros especiales de empleo. En su apartado sexto, la citada orden estableció un crédito de 450.000 euros en la partida presupuestaria G/3221/470092/33005 para la financiación de las subvenciones concedidas de conformidad con lo previsto en la misma. Por Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, se concedieron las subvenciones correspondientes a la citada orden de convocatoria EIE/514/2016, de 19 de mayo, para proyectos generadores de empleo ("Boletín Oficial de Aragón", número 224, de 21 de noviembre de 2016), ascendiendo el importe total de las subvenciones concedidas a 404.407,84 euros. Los fondos excedentarios, por tanto, ascienden a 45.592,16 euros, tratándose de fondos de empleo de ámbito estatal transferidos por la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco de la distribución territorial de fondos a las Comunidades Autónomas a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

El artículo 16 de la Ley 5/2015, de 25 marzo, de Subvenciones de Aragón, establece que será competente para aprobar las convocatorias de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma y de sus organismos públicos, el titular del Departamento convocante.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo cuarto del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, dispongo:

Ampliar en 45.592,16 euros el crédito previsto en la Orden EIE/306/2016, de 12 de abril, por la que se convocan, para el año 2016, las subvenciones reguladas en la Orden EIE/282/2016, de 17 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la integración laboral de las personas con



discapacidad en los centros especiales de empleo, de forma que el crédito disponible definitivo, asciende a 8.205.950,91 € (ocho millones doscientos cinco mil novecientos cincuenta euros con noventa y un céntimos).

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 14 de diciembre de 2016.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,  
MARTA GASTÓN MENAL**